

elegidas por la Dirección de la misma. Si hubieran obtenido prórroga, finalizada ésta se hará entrega a la Academia de otro trabajo de libre creación. Los demás becarios quedan obligados a depositar una copia de sus trabajos en la Academia.

h) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de las becas dará lugar, en todo caso, a la anulación de la beca y al consiguiente reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

i) Los becarios quedan obligados a someterse a las medidas de comprobación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y demás órganos competentes del Estado.

Décimoquinta. *Transporte de las obras de los becarios.*—Las obras realizadas en la Academia por los becarios de Artes Plásticas podrán ser transportadas a España a solicitud de aquéllos, por cuenta del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Todo ello queda supeditado a las limitaciones presupuestarias del Ministerio y al volumen, cantidad y peso de las obras a transportar.

Décimosexta. *Normativa general.*—Para todos los extremos no previstos en la presente convocatoria regirán los artículos 81 y siguientes de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 diciembre, además del Real Decreto 1565/1998, por el que se aprueba el Reglamento de la Academia de España en Roma.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Apellidos
 Nombre
 Dirección
 Teléfono
 Especialidad
 Período de beca solicitado

Documentación que se adjunta (según lo establecido en la base novena de la convocatoria):

Fotocopia Compulsada del DNI y NIF o Documento Unión Europea
 Currículum vitae
 Proyecto (cinco folios)
 Declaración renunciando a otras ayudas
 Certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social o declaración sustitutiva

10126 REAL DECRETO 564/2001, de 28 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
 JOSEP PIQUÉ I CAMPS

MINISTERIO DE HACIENDA

10127 RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la obtención del Título de Habilitado de Clases Pasivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base 3 de la Resolución de 19 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convocaron pruebas selectivas para la obtención del Título de Habilitado de Clases Pasivas,

Esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas están expuestas en esta Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (calle Monte Esquinza, número 43), en todas las Delegaciones de Economía y Hacienda (Unidades de Clases Pasivas con competencia para el pago de Pensiones Públicas), y en la sede del Consejo General de Colegios de Clases Pasivas de España (calle Hileras, número 4, de Madrid).

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de su exclusión.

Tercero.—Tanto los excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Concluido este plazo, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de las pruebas, que se celebrará el día 27 de octubre de 2001, en las aulas del Instituto de Estudios Fiscales (avenida del Cardenal Herrera Oria, número 378, de Madrid), con el siguiente horario:

A las nueve horas, desde el aspirante Obón Ballestín, María Nieves hasta Cerdá Juan Antonio, ambos inclusive.

A las doce horas, desde el aspirante Cerdo Matas, Rafael hasta Núñez García José María, ambos inclusive.

Quinto.—Los aspirantes deberán presentar el día de la realización del primer ejercicio el documento nacional de identidad o documentación equivalente que acredite de forma indudable su personalidad y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas, así como de lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Sexto.—Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 23 de mayo de 2001.—El Director general, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Clases Pasivas, Subdirector general de Ordenación Normativa, Recursos e Información de Clases Pasivas y Delegados de Economía y Hacienda.

ANEXO

Listado provisional de excluidos a las pruebas selectivas para la obtención del Título de Habilitado de Clases Pasivas, Resolución de 19 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 26)

| DNI | Apellidos y nombre | Causa |
|------------|--|-------|
| 28.415.749 | Almazán Guerra, Antonio | P |
| 12.688.714 | Ayuso Ayuso, Alfonso | P |
| 36.531.503 | Bas Gil, Ruth | C y Q |
| 24.222.950 | Belmonte Medina, Pedro María | H |
| 11.948.569 | Blanco Pérez, María de los Dolores | H |